

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 21 de Julio último comunicó á este Gobierno civil lo Real orden siguiente.

«S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien dirigirme con fecha de ayer el Real decreto que sigue:

Formando una de las partes constitutivas del Ministerio de lo Interior las atribuciones dadas á la Junta de Fomento, he venido en decretar lo siguiente:

1.ª Queda suprimida la Real Junta de Fomento de la riqueza del Reino, creada por Real decreto de 6 de Enero de 1824.

2.ª Convencida de la inteligencia y buen celo que durante los trabajos de dicha Junta han acreditado los individuos que la componen, es mi voluntad que se les conceda la educacion ó premios á que se han hecho acreedores. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real

mano.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y lo traslado á VV. para los mismos fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 6 de Agosto de 1856. =Gisbert.= Señores Presidentes y Ayuntamientos de la Provincia.

*Presidencia de la Junta establecida de Real orden en Elche de la Sierra.*

S. M. la escelsa Reina Gobernadora ha concedido á la Junta que presido, entre otros arbitrios, la veneficiacion de 150 pinos de las Sierras de Alcaraz, y Segura, para la construccion de la carretera lateral á las Andalucias. He convenido con el comisionado para el señalamiento y valoración para el señalamiento y valoración de los mismos, en que la subasta se haga el dia 30 del proximo Agosto; y deseando, que puedan surtirse de maderas de buena calidad, en tiempo oportuno, los que las necesiten, y facilitar licitadores, me dirijí á V. S. para que como interesado en la prosperidad nacional, y especialmente de la Provincia que la mejor de las Reinas ha puesto á su cuidado, tenga la bondad de mandar inser-

tar el Edicto, de que remito á V. S. copia en el Boletín oficial, á fin de que llegue á noticia de los habitantes de esa Provincia, rogándole al mismo tiempo tenga la bondad, de darme aviso para que obre los efectos correspondientes en el Expediente de la Junta. Dios guarde á V. S. muchos años. Elche de la Sierra 29 de Julio de 1835.=C. P.=El Conde de las Navas de Amores. Señor Gobernador civil de la Provincia de Albacete.

D. Pedro Amores y Albarce Conde de las Navas de Amores, Presidente de la Junta establecida de Real orden en Elche de la sierra, para la construcción de una carretera lateral á las Andalucías, y D. Pedro Fernando Martínez comisionado por S. M. para señalar y valorar los pinos concedidos para sufragar en parte, los gastos de aquella.

A los que el presente vieren y leyeren, se hace notorio que en Real orden comunicada por el Excmo. Señor Secretario del Despacho de lo Interior su fecha 26 de Marzo último, S. M. la augusta Reina Gobernadora despues de oír á la Direccion General de montes, se digno conceder permiso para la veneliciacion de 150 pinos á fin de que su producto se imbierta en construir parte de la carretera proyectada que debe dirigirse desde la villa de Hellin á la Provincia de Jaen, previniendo que se reconociesen y tasasen por un comisionado de dicha Direccion. En cumplimiento de dicha Real orden se ha señalado el dia treinta de Agosto y sitio de la sala capitular de dicho Elche de la sierra, para la subasta de los 150 pinos y estimado muy oportuno rogar á los Señores Gobernadores civiles, de las Provincias que circumbalan estas sierras, que lo manden publicar en los Boletines oficiales, á fin de que los deseosos de interesarse en la referida subasta tengan el debido conocimiento: Se previene á los licitadores, que los valores de los 150 Pinos seran desde tres á seis rs. cada uno, segun la clase y dimension del arbolado que se pretenda que de los sitios donde se ha de hacer la corta, y demas condiciones de la subastacion se les informará el dia de la misma. Elche de la sierra 26 de Julio de 1835.=El Conde de las Navas de Amores.=Pedro Fernando Martínez.

Corresponde fielmente con el Edicto que obra en la secretaria de mi cargo, y cuya copia se ha colocado en la parte publica de Elche de la sierra. Y para que así conste de mandato del Señor Presidente, y con la debida referencia pongo, y firmo la presente, en los dichos pueblo, mes, y año.=Licenciado José de la Parra y Montesinos.=Vocal Secretario.

El Señor Intendente de la Provincia de Cuenca con fecha 29 de julio último me dirije el oficio siguiente.

«Para cumplir con una orden que de la Superioridad acabo de recibir, he de merecer á V. S. se sirva formar y pasarme una nota exacta ó

por lo menos aproximada del importe de los suministros que se hayan hecho á presos pobres que existen en los pueblos que por la antigua demarcacion pertenecen á esta Intendencia, en todo el año último contado desde 1º de junio del anterior hasta 1º del mismo del presente, pues éste pedido es para ocurrir á su manutencion luego que lo resuelva dicha Superioridad.»

El que mando insertar en el Boletín previniendo á los pueblos que antes pertenecian á la provincia de Cuenca y actualmente á esta de mi cargo, que remitan inmediatamente las noticias que se indican en aquel oficio. Albacete 7 de Agosto de 1835.=Gisbert.

*Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia de Murcia.*

Previniendoseme por el Señor Ordenador gefe de la Hacienda Militar de este distrito que á la mayor brevedad se inserte en los Boletines oficiales de esta y esa Provincia el adjunto aviso de la junta de clasificacion de cesantes y jubilados del cuerpo administrativo del ejército y viudas y huérfanos del monte pío militar y de cirujanos, espero del acreditado celo de V. S. por el mejor y mas pronto servicio de la Reina N. S. D. Isabel 2ª se servirá mandar al Redactor en esa Provincia lo inserte en el primero que corresponda despues de su recibo por escijirlo así el interes del Estado juntamente que el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 1º de Agosto de 1835.=Domingo de la Corte.=Señor Gobernador civil de la Provincia de Albacete.

Axiso. Con fecha 28 del que fina me dice el Señor ordenador gefe de la Hacienda militar de este distrito y Presidente de la junta de clasificacion de empleos de Administracion militar del mismo lo que copio.=Junta de clasificacion de empleados cesantes y jubilados de hacienda militar y viudas de los Montes pios de los ramos de ejército y cirujanos.=Ynstalada esta junta en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3ª de la Real orden de 11 del presente mes, se hace saber á los cesantes, jubilados y Señoras viudas y huérfanos de los Montes pios militar y de cirujanos, que tienen radicados sus haberes por la pagaduria de este distrito, que hasta el dia 11 inclusive del proximo mes de Agosto se admitiran en la secretaria de la misma las instancias en solicitud de clasificacion, en esta forma: los primeros la hoja de servicios y copias de las ordenes del último empleo efectivo y de cesacion, todo autorizado: los segundos los propios documentos, y en lugar del de cesacion el de jubilacion, y á las viudas y huérfanos copia tambien certificada de la Real orden de concesion de la pensión; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo y llegado el dia 12 de Agosto, no se admitira ninguna solicitud de esta especie, y á los interesados les parará el perjuicio que prescribe la re-

la 6ª de dicha Real orden. Y para que nadie alegue ignorancia y tenga toda la publicidad que corresponde se manda por la junta insertar en los papeles publicos de este distrito militar. Valencia 27 de Julio de 1855.=El presidente=Munuel Zorrilla y Monroy.=Y en su consecuencia y para que á ningun interesado se irroque el mencionado perjuicio se insertará en el Boletín oficial de esa Provincia. Murcia 31 de Julio de 1855.=Domingo de la Corte.

*Jurisdiccion Militar del Provincial de Chinchilla.*

El Excmo. Sr. Inspector General de Milicias Provinciales, con fecha 2 de Julio próximo pasado me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 25 de Junio ante próximo me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=Enterada la Reina Gobernadora de la consulta de V. E. de ocho de Setiembre del año próximo pasado, acerca de la exención que concede el artículo 19 tratado 3.º del prontuario de sorteos, les es aplicable cuando tenga otro hijo casado y de consiguiente fuera de la patria potestad; se ha servido S. M. resolver, conforme con el parecer del Supremo tribunal de Guerra y Marina en pleno, que para la exención de quintas del ejército y sorteos de Milicias Provinciales, por ahora y en el interin se publica la nueva ordenanza de remplazos, no se entienda por hijo unico de viuda pobre, ni de padre mayor de sesenta años ó impedido, el que tenga otro hermano casado, á no ser que este sea jornalero solante y de tan pocos haberes que no pueda atender mas que á su familia y casa separada de la de su Padre á madre. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Cuya soberana resolución traslado á V. para su inteligencia y observancia; y á fin de que pueda cumplimentarse por las Justicias de los pueblos de esa demarcacion, bará V. llegue á noticia de las mismas por medio del Boletín oficial, como está mandado.»

Lo transcribo á V. para que se sirva insertar en el Boletín oficial de esta Provincia, la preinserta soberana resolución. Dios guarde á V. muchos años. Chinchilla 3 de Agosto de 1855.=El Teniente Coronel=Francisco de Argandoña.=Sr. Redactor del Boletín oficial de esta Provincia.

El Excmo. Señor Inspector general de Milicias Provinciales con fecha 20 de Julio último me dice lo que copio.

«El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Señor.=He dado cuenta á la Reina Gobernadora de las consultas providas por V. E. en 25 de Noviembre próximo pasado, y 28 de Enero último, á consecuencia de reclamaciones de D. Juan Moreno, remplazo para el Provincial de Bada-

joz, y D. Mariano Marcos, rector del Seminario conciliar de S. José de Palencia, acerca del verdadero espíritu del párrafo 1.º artículo que sustituye al 55 de la ordenanza de remplazos en la adiccional de 1819; por el cual se exceptua del sorteo para el servicio de las armas á los tonsurados que se hallen estudiando, de mandato episcopal, en seminario conciliar, y S. M., despues de haber oido el parecer del Supremo tribunal de Guerra y Marina, en atención á las presentes extraordinarias circunstancias, á la justa consideracion de no hacer mas gravoso á la clase necesitada el penoso y arriesgado servicio de las armas, y sobre todo á la rigurosa equidad que imperiosamente reclama el interes publico y particular de los pueblos, se ha servido resolver se suspendan desde luego los efectos del primer párrafo del citado artículo, en cuanto dice relacion con los tonsurados que el mismo exceptua, aun cuando hayan obtenido y presenten el mandato ó licencia episcopal para estudiar en aquellos establecimientos mientras no se publique y circule la nueva ordenanza de remplazos.=De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Cuya soberana resolución traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que se sirba disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, para que sea observada y acatada por las justicias de los pueblos de la misma, como adiccion al artículo 4.º tratado 3.º del Prontuario de sorteos del arma.»

Lo que comunico á V. para que se sirva insertar la preinserta soberana resolución en el Boletín oficial de esta Provincia. Dios guarde á V. muchos años Chinchilla 3 de Agosto de 1855. El teniente Coronel.=Francisco de Argandoña.=Sr. Redactor del Boletín oficial de esta Provincia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS VARIAS.

Se asegura que los prelados de las órdenes religiosas se han reunido para representar al gobierno, pidiendo la estincion de todas las comunidades.

De Zamora nos avisan que el jeneral que mandaba las tropas portuguesas acantonadas en Tras-os-Montes, ha escrito desde Chaves con fecha 20 de este mes al comandante jeneral de la provincia, anunciándole que tiene orden de su gobierno para entrar en el territorio español con 7 á 8.000 hombres. En consecuencia de este aviso se han dado las disposiciones mas eficaces para que las tropas portuguesas sean auxiliadas con todo lo que puedan necesitar, y tratadas como amigas y aliadas de la nacion española.

De Zaragoza con fecha del 28 nos hablan de los desagradables sucesos ocurridos ultimamente en Reus y Tarragona, en los que han sido victimas algunos frailes, pero no nos dicen detalles ni pormenores, que nos apresuraremos á comunicar á nuestros lectores tan luego como lleguen á nuestra noticia.

MÁLAGA 27 de julio.=La hermosa fragata de S. M. F. *Duquesa de Braganza*, de 30 cañones, al mando del capitán de navío D. Francisco Basconcelos que llegó á este puerto la tarde del 23, ha contribuido á solemnizar los dias de la Reina Gobernadora. Vistosamente empavesada, hizo sus salvas al mismo tiempo que la plaza y guardacostas; asistiendo su comandante al banquete con que obsequio á las autoridades la oficialidad del regimiento 1.º de linea, y en que reinó la mayor satisfacción, con improvisaciones alegóricas, en medio de la armoniosa música de dicho cuerpo con tocetas que llenaron de regocijo, así como en la retirada á los concurrentes terminando esta da con el buen orden y sensatez que tanto distinguen á los decididos malagueños.

ANUNCIO.

La compañía formada en Madrid para plantear en aquella corte una grande imprenta, bajo el plan de los mejores de Inglaterra, y difundir por su medio entre los Españoles los productos de sus prensas, dándoles toda la perfeccion y reduciéndolos al grado de varatura, á que con señalado beneficio para la industria, el comercio y la ilustracion de los pueblos, han llegado en Inglaterra, en Francia y en Alemania, ve cada dia aumentarse el número de sus asociados, con la incorporacion á su seno de cuantos persons ilustres por su cuna, elevadas por su gerarquia, considerables por su fortuna y crédito mercantil, forman lo escogido de la Sociedad española.

En uno de nuestros anteriores números, dimos á conocer, al anunciar la proxima publicacion del periódico titulado *El Español*, de que es empresaria dicha compañía, las principales cláusulas de la escritura de contrato que rige á esta asociacion mercantil; ahora insertamos los nombres de sus accionistas fundadores, como el mejor medio de dar idea á nuestros lectores del crédito de que ya goza y de las garantías que ofrece este naciente establecimiento, llamado á imprimir en España un fuerte impulso al comercio de librería y á popularizar la instruccion y los adelantos que las empresas de esta clase estan derramando en la Europa culta.

Lista de Los accionistas fundadores de la compañía.

- El Conde del Montijo.
- El Duque de Osuna.
- El Sr. Arzobispo de Méjico.
- D. Gaspar Remisa.
- El Sr. de Ruvianes.
- El Duque de Gor.

- El Duque de Berwik y de Alva.
- El Sr. Obispo de Córdoba.
- El Marques de S. Felices.
- D. José de Irunciaga.
- El Duque de Veragua.
- El Marques de la Candelaria.
- D. Antonio Jorda y Santandreu.
- Sres. Page, Jordá y comp.<sup>a</sup> (por la fabrica de hiladas, tejidos y estampados de S. Fernando).
- El General D. Luis Fernandez de Córdoba.
- El Sr. Colector de Esposios.
- El Conde de Adanero=Procurador á Córtes.
- El Marques de Falces=Idem.
- D. Francisco Olavarrieta=Presidente del consulado de Madrid.
- D. Juan Guardamino=Del comercio de Madrid.
- D. Manuel Cantero.= Idem.
- D. Marcial Saenz.= Idem.
- D. Francisco Perpiñá=Procurador á Córtes.
- D. Manuel Gil Santibañez=del Ayuntamiento de Madrid.
- D. Miguel de Imaz=oficial de la Secretaria de la Guerra.
- D. Mariano Navamuel=dignidad de la Catedral de Granada.
- D. Andres Arango=Procurador á Córtes.
- D. Manuel Gaviria.=del Ayuntamiento de Madrid
- El Marques de Somerucós=Procurador á Córtes.
- El Conde de Villamena=Idem.
- El Marques de la Merced=de Andújar.
- D. José Maregarit y Leonart=del Comercio de Barcelona.
- D. Joaquin Fagoaga y Dutari=del Comercio de Madrid.
- D. Manuel de Anduaga.
- D. Jaime Ceriola=del Comercio de Madrid.
- D. Pedro Felipe del Campo=del Comercio de Cadiz.
- Los Sres. Migueltorena hermanos=del Comercio de Madrid.

La tardanza que experimenta la publicacion del nitiva del periódico, es causada por el tiempo que consume y los preparativos que esije el planteamiento y organizacion del establecimiento tipográfico, destinado ademas del servicio del periódico, á la impresion de obras por cuenta de la compañía, y de las que los particulares y el público presenten al establecimiento.

Los Sugetos que deseen tomar acciones ó cupones de accion (estos son de á mil rs. cada uno, ganan un interés de seis por ciento anual y dan derecho á sus tenedores á una parte proporcional en los beneficios de la compañía) podran dirigirse, franco de porte al Director de *El Español* Madrid ó á la administracion de correos de esta capital, donde se les facilitaran los documentos y explicaciones que apetezcan.